

DECRETO 706 DE 2016

(abril 27)

Diario Oficial No. 49.857 de 27 de abril de 2016

MINISTERIO DE TRABAJO

Por el cual se modifica la integración de la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en especial de las conferidas en el numeral 16 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo [54](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1151 de 2007 en su artículo [155](#) creó la Administradora Colombiana de Pensiones, (Colpensiones), como una empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al entonces Ministerio de la Protección Social.

Que el citado artículo [155](#) determinó que la Junta Directiva de Colpensiones estará integrada por el Ministro de la Protección Social o el Viceministro como su delegado, quien la presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado y un Representante del Presidente de la República.

Que artículo [1](#)o del Decreto 4121 de 2011 cambió la naturaleza jurídica de Colpensiones a empresa industrial y comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo.

Que es necesario modificar la composición de la Junta Directiva, de manera tal que el Ministro del Trabajo esté facultado para delegar su participación en otros funcionarios distintos al Viceministro.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES). La Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones estará integrada por:

1. El Ministro del Trabajo o su delegado, quién la presidirá.
2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
3. Un (1) Representante del Presidente de la República.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 27 de abril de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Trabajo,

LUIS EDUARDO GARZÓN.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

LILIANA CABALLERO DURÁN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

